

MAT.: APRUEBA BASES, LLAMA A LICITACIÓN
Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO
MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO
MUÑOZ, CABRERO"; ID 4080-37-LP20.

CABRERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2128 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) La Ley Nº20.730, Ley Lobby, Artículo Nº4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el Numera 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.108 de fecha 28 de Marzo de 2017, que Establece Subrogancia del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero.
- f) Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**", de fecha 24 de Febrero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta Nº759 de fecha 22 de Mayo de 2020 del Gore Bío Bío y por Decreto Alcaldicio Exento Nº1285 de fecha 30 de Junio de 2020 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento Nº2014, de fecha 02 de Noviembre de 2020, que Declara Inadmisible la Oferta y Desierto el Proceso de Licitación Pública: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**" ID 4080-22-LP20

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto en comento.

DECRETO:

1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" ID 4080-37-LP20.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto: "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**" de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Proyecto Aprobado y demás antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº250 de 2004, lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L. Nº458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. Nº47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley Nº20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), incluidas sus modificaciones; la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL Nº7 de 1982, Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

1.2 Descripción de la Obra Licitada.

El proyecto contempla la reposición de la multicancha existente, su carpeta de aprox. 580 m2, mediante la colocación de un pavimento deportivo acrílico, la instalación de proyectores de área para su iluminación, cierros perimetrales y accesos. Además se mejorará el espacio público de aprox. 405 m2 mediante la instalación de adocretos, jardineras de hormigón armado, áreas verdes, mobiliario urbano, segregadores vehiculares y el mejoramiento del escenario existente.

1.3 Definiciones.

Para una correcta interpretación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.4 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.

1.3.5 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

1.3.6 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.

1.3.7 Adjudicatario:

Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la Municipalidad para la suscripción del contrato y posterior ejecución del servicio.

1.3.8 Contratista:

La Persona Natural o Jurídica, así como las uniones temporales de proveedores, sean chilenas o extranjeras, cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo, y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar una Obra material o Servicio.

1.3.9 Contrato:

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.10 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que se aplica para la contratación de obras que acuerde la Municipalidad por el Sistema a Suma Alzada, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.11 Especificaciones Técnicas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio, incluyendo las especificaciones de fabricación y control de calidad del servicio y materiales de suministro.

1.3.12 Propuesta:

Es la oferta entregada por el licitante, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

1.3.13 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un Oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.14 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Obras o Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aún cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material o servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

1.3.15 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de estudios, servicios, obras o bienes, previstas y aprobadas por la Municipalidad.

1.3.16 Modificación de Obras y/o Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de las obras y/o servicios contenidos en el Contrato, por obras y/o servicios nuevas o extraordinarias.

1.3.17 Programación de Trabajo:

Es la ordenación cronológica, de las actividades objeto del Contrato, indicando la secuencia de desarrollo de las diversas etapas o partidas de la Obra y/o Servicio, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella la obra y/o servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Seriedad de Oferta
- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra
- Garantía por Aumento de Contrato

1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a las presentes Bases Administrativas, Proyecto Aprobado y demás antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S N°47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho, el Contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra indicada en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que la obra sirva a su propósito señalado en esta Bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

No se aceptan cambios al proyecto, por lo que los oferentes deben abstenerse de realizar proposiciones distintas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El Oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta.

El oferente no podrá eliminar partidas del formato del presupuesto detallado entregado por la Municipalidad. Sin embargo, el Oferente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del arte del buen construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Oferente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Cualquier especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en las Especificaciones Técnicas o viceversa, se considera especificada en ambos documentos. En caso de existir contradicción se ejecutará la solución que determine el I.T.O.

En todo caso, cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la ejecución de las obras y del proyecto en general, según lo determine la Municipalidad.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas que participen en esta Licitación, será de **sesenta (60) días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases, realizadas a través del sistema de información de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo 41 del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta que podrá presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases. Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento, y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de las Especificaciones Técnicas, que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a;

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 20° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°20.123, la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación;

- a. Bases Administrativas.
- b. Especificaciones Técnicas:
- c. Los siguientes documentos Técnicos.
 - c.1 Antecedentes:
 - Certificado de Informaciones Previas N°271, de fecha 26/04/2019.
 - Certificado N°516791 - Factibilidad Eléctrica FRONTEL.
 - Certificado N°735, de fecha 20/10/2020, aprueba Proyecto Accesibilidad Universal.
 - c.2 Planos:
 - Plano 01 – 03, Emplazamiento, Ubicación, Situación Existente.
 - Plano 02 – 03, Emplazamiento y situación existente, Ubicación, Planta propuesta, Planta accesibilidad, Cortes.
 - Plano 03 – 03, Detalles Constructivos.
 - Plano 01 – 01 Proyecto Eléctrico Informativo.
 - c.3 Letrero de Obras.
- d. Anexos.
 - d.1 Administrativos:
 - Anexo 1, Identificación del Oferente.
 - Anexo 2, Declaración Jurada Simple.
 - Anexo 3, Registro de Contratistas.
 - Anexo 4, Profesional Residente.
 - d.2 Técnicos:

- Anexo 5, Mano de Obra Local.
- Anexo 6, Experiencia del Oferente.
- Anexo 7, Experiencia del Profesional Residente.
- d.3 Económicos:
 - Anexo 8, Presupuesto Detallado.
 - Anexo 9, Oferta Económica.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl.
- g. Preguntas y Respuestas, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- i. Convenio Transferencia de Recursos para Ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**", de fecha 24 de Febrero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta N°759 de fecha 22 de Mayo de 2020 del Gore Bío Bío y por Decreto Alcaldicio Exento N°1285 de fecha 30 de Junio de 2020 de la Municipalidad de Cabrero.
- j. Acta de Apertura.
- k. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- l. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- m. Decreto de Adjudicación.
- n. Orden de Compra.
- o. Acuerdo del H. Concejo Municipal.
- p. Contrato que se suscriba entre las partes.
- q. Decreto que Aprueba Contrato.
- r. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Contrato.

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones.
- b.2. Planos.
- b.3. Especificaciones Técnicas.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno VOLUNTARIA.

El terreno donde se emplazarán las obras del proyecto, será recorrido por los Oferentes interesados en una visita de carácter **VOLUNTARIA**, guiada por un funcionario de la Dirección de Obras acompañado por un funcionario de la Dirección de SECPLAN, programada para el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, **saliendo desde el Ingreso Principal de la Municipalidad de Cabrero**, ubicada en calle Las Delicias N° 355, Cabrero. Visita que debe ser firmada, en un Acta de Visita a Terreno.

Los gastos relacionados con la visita serán de cargo del proponente.

1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través del foro para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y, en caso de ser necesario, deberá otorgarse el plazo suficiente a los Oferentes para presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el Punto N° 3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de la Licitación, respecto si se han emitido respuestas, aclaraciones y/o modificaciones.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.18 Financiamiento y Presupuesto.

Las obras que se licitan disponen de financiamiento proveniente del Fondo Regional de Iniciativa Local y corresponde a un **Monto Máximo Disponible de \$54.068.000.-** (Cincuenta y cuatro millones sesenta y ocho mil pesos), Impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **Monto Máximo Disponible** indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.

El pago del contrato está sujeto a las transferencias realizadas por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio según su propia disponibilidad de recursos.

1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspección Técnica de la Obra.

La autoridad Mandante es la I. **Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución de las obras del proyecto, en calidad de **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará un Funcionario como **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (ITO), será responsable de fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcciones aprobado y sus modificaciones, en los casos que existiere por la naturaleza de la obra. Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla con el proyecto de arquitectura; el proyecto de cálculo estructural y los proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes, debiendo para ello, registrar en el libro de

Obras la supervisión de las partidas que determinen la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones y las respectivas especificaciones Técnicas. Asimismo el Inspector Técnico de Obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales. Todo lo anterior, conforme regula el artículo 143 de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

El ITO será el responsable del cumplimiento del contrato en su totalidad y tendrá todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

1.20 Ubicación de la Obra

La ubicación de la Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, se encuentra en el sector Calle Esmeralda s/n, población Osvaldo Muñoz Carrasco, en la comuna de Cabrero. El inmueble objeto de la licitación, se encuentra inscrito en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero a fojas 37, N°23, del año 2009, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabrero.

1.21 Etapas y Plazos.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública, **se realizará en dos etapas**, según lo señalado en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En caso que el computo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

1.22 Cronograma de la Licitación.

Etapas	Fecha
Fecha de Publicación	Día 0
Fecha Inicio de Preguntas	Día 0
Fecha de Visita a Terreno Voluntario	Día 06
Fecha Final de Preguntas	Día 09
Fecha de Publicación de Respuestas	Día 13
Fecha de Cierre de Recepción de la Oferta	Día 21
Fecha de Entrega en Soporte Físico	Día 21
Fecha de acto de Apertura Técnica	Día 21
Fecha de acto de Apertura Económica	Día 21

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse única y exclusivamente en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, mencionado en el Punto 3 inciso final de las presentes bases.

La oferta deberá contemplar los siguientes documentos; **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”**, **“DOCUMENTOS TÉCNICOS”** y **“DOCUMENTOS ECONÓMICOS”** los siguientes:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

- 2.1.1 **Anexo 1, Identificación del Oferente.** Completar con la información solicitada. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, se deberá indicar la misma información respecto de cada integrante, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.
- 2.1.2 **Anexo 2, Declaración Jurada Simple (DEBIDAMENTE FIRMADO).** Para oferentes persona natural; o jurídica; o Unión Temporal de Proveedores, respectivamente y según corresponda (A o B).
- 2.1.3 **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.** Deberá ser extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura. Para verificar lo anterior el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.

- 2.1.4 Anexo 3, Registro de Contratistas.** El oferente deberá indicar en el presente Anexo si está o no inscrito en algún Registro de Contratistas. En caso de estarlo, deberá acreditarlo mediante **Certificado de Inscripción Vigente** en algunos de los **Registros de Contratistas MINVU, MOP y/o Municipal, señalados en cuadro del punto 4.2, letra e) de las presente Bases**, extendido por el servicio público correspondiente con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura (Debe INDICAR FECHA). Es responsabilidad del Oferente velar por la vigencia solicitada, considerando posibles aumentos de plazo en el proceso de Apertura.

El Certificado será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de las presentes Bases, Criterio "Registro de Contratistas". El Oferente que presente Certificado con más de un Registro, será evaluado con el que otorgue el mayor puntaje, pero siempre considerando sólo 1 Registro. El Oferente que no se encuentre inscrito en alguno de los registros solicitados en el punto 4.2, o su inscripción no se encuentre vigente a la hora de presentar su oferta, será evaluado con cero puntos en dicho criterio.

- 2.1.5 Anexo 4, Profesional Residente.** El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.
- 2.1.6 Certificado de Título del Profesional Residente,** imagen de certificado original o imagen de copia autorizada ante Notario, de conformidad al profesional indicado en el Anexo 4.
- 2.1.7 Certificado de Título Profesional del Oferente.** Habilitante para intervenir en Obras de Construcción: Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, **sólo en caso de Personas Naturales.**
- 2.1.8 Documentos obligatorios SÓLO para Oferentes que NO se encuentren HÁBIL en ChileProveedores:**
- **PERSONA NATURAL:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad y Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
 - **PERSONA JURÍDICA:** Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa y Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.

() Para los Oferentes que no cumplan con los requisitos de los Documentos Administrativos señalados anteriormente, se aplicará Punto 3, inciso cuarto de las presente Bases.*

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Electrónico.

- 2.2.1 Anexo 5, Mano de obra Local (DEBIDAMENTE FIRMADO).** El Oferente deberá indicar, a través de una Declaración Jurada Simple, el porcentaje de contratación de personal Local. El porcentaje ofertado será evaluado de conformidad a lo establecido en la letra d) del punto 4.2 de las presentes Bases, Criterio "Mano de Obra Local". El porcentaje de Mano de Obra Local, se calculará de acuerdo al promedio de la totalidad de trabajadores que participaran en la ejecución en la Obra. Este promedio comprometido será corroborado en cada estado de pago, de conformidad a lo indicado en el punto 8.11 letra a) de las presentes bases.
- 2.2.2 Anexo 6, Experiencia del Oferente.** Experiencia en **Obras Civiles y/o similares Ejecutadas**, ya sea en **Construcción, Mejoramiento, Remodelación y/o Conservación**, realizadas **entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020**, adjuntando **CERTIFICADOS** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de **Certificados y/o Recepción Municipal Definitiva, en que los Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir a quien se le ejecutó la Obra (*).

Los **Certificados DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponden a **Obras Civiles y/o similares Ejecutadas.**
- **Fecha de Ejecución de la Obra** (para corroborar que esta fue realizada entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020).
- **M² de Obras Civiles y/o similares Ejecutadas.**
- **Mandante de la Obra (*).**

Los **Certificados emitidos por Entidades Públicas**, deberán ser por; **Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITO.** Los **Certificados emitidos por Empresas Privadas**, deberán ser por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente.**

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente o que uno de sus representantes sea socio o tenga cualquier tipo de vinculación, ya sea directa o indirecta.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 67 bis inciso quinto del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán el **m² de Obras Civiles y/o similares Ejecutadas, debidamente certificado.**

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

- 2.2.3 Anexo 7, Experiencia del Profesional Residente.** Indicar **SÓLO** Experiencia en **Obras Civiles y/o similares Ejecutadas**, del Profesional mencionado en Anexo 4, desempeñándose como Profesional Residente, ya sea en **Construcción, Mejoramiento, Remodelación y/o Conservación**, realizadas **entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020**, adjuntando **CERTIFICADOS** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de **Certificados y/o Recepción Municipal Definitiva, en que los Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir a quien se le ejecutó la Obra (*).

Los Certificados, DEBERÁN señalar como mínimo:

- Que corresponden a **Obras Civiles y/o similares Ejecutadas**.
- **Fecha de Ejecución de la Obra** (para corroborar que esta fue realizada entre Octubre de 2015 a Octubre de 2020).
- **M² de Obras Civiles y/o similares Ejecutadas**.
- **Mandante** de la Obra (*).
- **Nombre del Profesional Residente** de la Obra que se está Certificando.

Los **Certificados emitidos** por **Entidades Públicas**, deberán ser por; **Directores, Jefes de departamento correspondientes y/o ITO**. Los **Certificados emitidos** por **Empresas Privadas**, deberán ser por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente o que uno de sus representantes sea socio o tenga cualquier tipo de vinculación, ya sea directa o indirecta.
- Experiencias en que los certificados no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo 67 bis inciso quinto del Reglamento de la Ley 19.886 y serán evaluados según criterios de evaluación, según punto 4.2 de las presentes Bases.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, se cuantificarán el **m² de Obras Civiles y/o similares Ejecutadas, debidamente certificados.**

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

() Los Oferentes que no cumplan con los requisitos de los Documentos Técnicos señalados anteriormente, serán considerados Fuera de Bases.**

2.3 Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.

- 2.3.1 Anexo 8, Presupuesto Detallado.** En este Anexo, deberán indicarse Ítems, Partidas, Unidades, Cantidades, Precios Unitarios y Precio Total de cada uno; asimismo, deberá señalarse el total de costo directo; gastos generales; utilidades y valor neto. No se debe omitir y/o modificar el itemizado, ni las unidades de medida del presente Anexo.

Por tratarse de una contratación a **Suma Alzada**, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

La sumatoria (Subtotal) de cada partida, deberá contener todos los ítems que correspondan a esa partida, la falta de alguna de las partidas indicadas en el presente Anexo será causal de inadmisibilidad de la Oferta y declarada **FUERA DE BASES**.

2.3.2 Anexo9, Oferta Económica. El Oferente debe indicar el valor total impuesto incluido y el plazo no podrá ser superior a **120 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.5 de las Bases Administrativas.

(*) Los Oferentes que no cumplan con los requisitos de los Documentos Económicos señalados anteriormente, serán considerados Fuera de Bases.**

OBSERVACIONES:

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico o Económico**, por tanto, se debe subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.
- Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.
- Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.

2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO NETO** (Sin IVA).

2.5 Antecedentes en soporte Físico o Electrónico.

Los Oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799.

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte físico:

Los Oferentes podrán ingresar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, hasta el día y hora señalado en Ficha de Licitación, punto 3 "Etapas y Plazos", *Fecha de entrega en soporte físico*.

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte electrónico:

También los Oferentes podrán ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta electrónicamente, enviando el Documento Financiero a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Municipal/Ministro de Fe (sofia.reyes@cabrero.cl; kortiz@cabrero.cl; pmatamala@cabrero.cl). En tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3. "Etapas y Plazos", *Fecha de cierre de recepción de la oferta*.

2.5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta, según las indicaciones detalladas en el punto 8.8.1 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el punto **1.8 Tipo de Soporte de Documentos**, de las presentes Bases Administrativas.

(***) Los Oferentes que no cumplan con la presentación del documento antes indicado, serán considerados Fuera de Bases.**

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión Evaluadora**, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero y en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, cuando corresponda, luego los Documentos solicitados; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, el Oferente tendrá un **Plazo Max. de 48 horas** para subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de aclaración por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar **Fuera de Bases** la oferta presentada por el proponente incumplidor, salvo la documentación que afecte en la evaluación de las ofertas (Criterios de Evaluación), sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta.

La Comisión podrá, permitir la presentación de certificados o antecedentes que los Oferentes hayan omitido al momento de presentar sus ofertas, siempre que dicha certificación o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

La Comisión Evaluadora levantará un **Acta** donde consignará lo actuado, para lo cual, deberá verificar el ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl y aceptar o rechazar las ofertas según corresponda.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de los 2 días siguientes.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 24 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la Municipalidad un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión respectiva y el resto de los Oferentes de la presente licitación. En tal evento, se admitirá que el Oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

3.1 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la Comisión Evaluadora, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de una **Comisión Evaluadora**, integrada por funcionarios municipales, designados mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, o quienes los subroguen en su caso, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. Actuará en su calidad de Ministro de Fe la Secretaria Municipal.

Existirá la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, en la que se indica que las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, procedería que se inserten imágenes de las firmas de los integrantes de la comisión en el documento y luego escanearlo; o bien, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear. Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectiva entidad compradora.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal
- Director de Obras Municipales
- Directora Secretaría Comunal de Planificación
- Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN
- Secretaria Municipal (Ministro de Fe)

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran. La Municipalidad, podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación. La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby.

La Comisión Evaluadora, evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con lo requerido, de conformidad a lo establecido en el punto 2. **"ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA"** de las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas, se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los criterios de evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

La citada Comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información.

En virtud del artículo 40º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

Además de salvar errores u omisiones formales, la Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. La Municipalidad no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

La evaluación, será efectuada una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y dentro los próximos 10 días hábiles, la Comisión elaborará un Informe de Evaluación y una proposición de adjudicación o rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que presentarán al Alcalde.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

4.1 Principio de Abstención.

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación:**

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA	PRECIO	30%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	M2 OBRAS EJECUTADAS	25%
EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE	M2 OBRAS EJECUTADAS	20%
MANO DE OBRA LOCAL	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN	10%
REGISTRO DE CONTRATISTAS	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE	10%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

a) OFERTA ECONÓMICA - 30%

Se evaluará mediante un Ranking de posiciones de la Oferta Económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio correspondiente al **Valor Total** impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 9 “Oferta Económica”**.

Ranking de Posiciones	PUNTAJE
1er lugar	100 Puntos
2do lugar	90 Puntos
3er lugar	80 Puntos
4to lugar e inferior	70 Puntos

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 25%

El criterio Experiencia del Oferente, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 6 “Experiencia del Oferente” en Obras Civiles y/o similares Ejecutadas** y lo solicitado en el punto 2.2.2 de las presentes Bases:

M2 de Obras	PUNTAJE
2001 y más	100 Puntos
1001-2000	60 Puntos
501-1000	30 Puntos
500 o menos	0 Puntos

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE – 20%

El criterio Experiencia del Profesional Residente, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7 “Experiencia del Profesional Residente” en Obras Civiles y/o similares Ejecutadas** y lo solicitado en el punto 2.2.3 de las presentes Bases:

M2 de Obras	PUNTAJE
2001 y más	100 Puntos
1001-2000	60 Puntos
501-1000	30 Puntos
500 o menos	0 Puntos

d) MANO DE OBRA LOCAL – 10%

El criterio Mano de Obra Local, se evaluará con la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 5** y a lo establecido en el punto 2.2.1 de las presentes Bases.

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
Superior a 60% de mano de obra local	100 Puntos
30% - 60% mano de obra local	60 Puntos
Menos de 30% de mano de obra local	30 Puntos
Sin mano de obra local	0 Puntos

e) REGISTRO DE CONTRATISTAS -10%

El criterio Registro del Contratista, se evaluará con la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en el Certificado de Inscripción Vigente presentado en Anexo 3 y a lo establecido en el punto 2.1.4 de las presentes Bases;

REGISTRO DE CONTRATISTAS	CATEGORÍA	PUNTAJE
MINVU A1 o A2	Primera	100 Puntos
	Segunda	80 Puntos
	Tercera o Cuarta	60 Puntos
MOP 6 O.C O 9 O.M	Primera	100 Puntos
	Segunda	80 Puntos
	Tercera A o B	60 Puntos
MUNICIPAL	-	40 Puntos
NO TIENE REGISTRO O NO SE ENCUENTRA VIGENTE	-	0 Puntos

f) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cumple Requisitos de antecedentes Administrativos	100
No Cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos y subsana con posterioridad	0

4.3 Resolución de Empates.

En caso de **empate**, se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **Oferta Económica** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de

evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Experiencia del Oferente, Experiencia Profesional Residente, Mano de Obra Local, Registro de Contratistas y Cumplimiento de los Requisitos.**

5. DE LA ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe final** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 bis Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de aclaradas las consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la Ficha de la Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al Oferente adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 y 41 del Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Municipalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al Oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 41. Inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al Oferente adjudicado.
- b) Si el Oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el Oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- d) Si el Oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **artículo N°4 de la Ley N°19.886** o no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación.
- e) Si el Oferente adjudicado no presenta **Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Contratistas MINVU, MOP y/o MUNICIPAL**, de conformidad a lo indicado en su oferta y en el punto 8.2 de las presentes Bases.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° Inciso 6° de la Ley N°19.886, al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° Inc. 6, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de

no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor e valuado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe continuar funcionando con a lo menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la Licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º de la ley Nº19.886; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la ley Nº19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº250 de 2004.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Requisitos para Contratar con el Municipio

Para firmar Contrato con la Municipalidad, el adjudicatario, como requisito deberá contar los siguientes documentos:

- a) **Certificado de Inscripción Vigente**, correspondiente para este tipo de obras:

INSTITUCIÓN	REGISTRO	CATEGORÍA
MINVU	A1; A2	4ª categoría o superior
MOP	6 O.C o 9 O.M	Categoría B o superior
MUNICIPALIDAD	MUNICIPAL	-

- b) **Declaración de Habilidad para Contratar con el Estado** (DEBIDAMENTE FIRMADA).De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley Nº19.886 y Ley 20.939.
- c) **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social** (DEBIDAMENTE FIRMADA). En los términos señalados en el Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 22 Nº9, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.3 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada**, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses.

En la propuesta por Suma Alzada, el valor de la propuesta quedará fijado por la suma total indicada por el Oferente. Las cantidades de obra deben ser determinadas por el Oferente, teniendo sólo valor ilustrativo las cantidades de obras que entregue la Municipalidad en la información técnica, publicada en la licitación.

8.4 Anticipo.

La presente licitación **No** contempla Anticipo de ningún tipo.

8.5 Del Plazo de Ejecución de la Obra y de la Entrega de Terreno.

El plazo de ejecución de la obra contratada, será el que se señale en su oferta. **Plazo que no podrá ser superior a 120 días corridos** contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta respectiva.

Acta Entrega de Terreno: La entrega de Terreno, deberá hacerse dentro del plazo de **15 (quince) días corridos**, desde la fecha en que la Unidad Técnica reciba la carpeta con antecedentes por parte de la Dirección SECPLAN. El contratista quedará obligado a concurrir a ella, el día y hora que la I.T.O le instruya a través del correo electrónico señalado en su oferta.

El Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, como plazo máximo día del Acta de Entrega de Terreno, el **Análisis de Precios Unitarios** de cada una de las partidas y subpartidas del **Presupuesto Detallado**, indicando a lo menos: tipo de materiales y su Cubicación, Máquinas y Equipos si corresponde; Mano de Obra (especialidad); Gastos Generales y Utilidades (%), etc. El Análisis de Precios Unitarios deberá formularse en valores netos.

8.6 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la Adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de Contrato al Oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el Contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Chile Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 92° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 41° inciso 7 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

A la firma del contrato, el Oferente deberá presentar:

- 1) En soporte papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate. Dicho documento no podrá ser de una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación.
- 2) **Certificado de Inscripción Vigente** en el **Registro de Contratistas MINVU, MOP y/o MUNICIPAL**, de conformidad a lo indicado en su oferta y en el punto 8.2 de las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Título del Profesional Residente de la Obra**, indicado en el Anexo 4, en Original o copia autorizada ante Notario.
- 4) **Declaración de Habilidad para Contratar con el Estado (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°19.886 y Ley 20.939. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.

- 5) Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA).** En los términos señalados en el Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 22 N°9, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 6) Tratándose de U.T.P,** deberá acompañarse el instrumento público de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:
- 6.1) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
 - 6.2) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
 - 6.3) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
 - 6.4) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
 - 6.5) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución de la obra que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de Seriedad de Oferta y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA una vez firmado el Contrato, así también sus modificaciones.

El Contrato será aprobado por Decreto Alcaldicio y el plazo de ejecución de la obra entrará en vigencia a partir de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**.

Una vez adjudicada la propuesta y suscrito el contrato por el proponente adjudicado, los Oferentes que no fueron adjudicados, **podrán retirar las Garantías de Seriedad de la Oferta**, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde, cuando corresponda. Las Garantías se devolverán sin reajustes ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de ejecución de obras.

8.7 Modificación del Contrato.

Atendida la naturaleza a suma alzada del contrato que se celebre en mérito de las presentes bases, las partes no podrán convenir modificaciones, salvo que excepcionalmente ellas resulten justificadas por cambios en el proyecto que el contratista no pudo tener en cuenta al momento de presentar su oferta y que sean necesarios para llevar a mejor término la obra contratada.

La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la Obra Contratada, ordenar modificación o paralización temporal de obras, las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.

Y de conformidad a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto, punto VI "OTROS", lo que a continuación se señala:

Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad

deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la Municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

Y por último, se establece que:

Si el Contratista inicia la ejecución material del aumento o la modificación de obras o de las obras extraordinarias, antes que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que los autorizan, incluyendo la autorización del Mandante, lo hará bajo su cuenta y riesgo.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por el ITO y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento.

El plazo adicional que irroguen estas modificaciones será pactado entre las partes, mediante una solicitud por escrito del contratista y requerirá un informe fundamentado de la Unidad Técnica, el que se presentará al Sr. Alcalde para su V° B°.

En todo caso, la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto originalmente pactado.

8.8 Garantías.

8.8.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T.:69.151.000-K**, por un monto mínimo equivalente a **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) con una vigencia mínima establecida por la fecha de cierre de recepción de ofertas aumentado en **60 días corridos**.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Seriedad de la Oferta "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**"; ID 4080-37-LP20.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el oferente la indique.

Este documento se devolverá una vez firmado el contrato por el Oferente adjudicado.

En los casos en que la licitación sea declarada Desierta, Nula o sea Revocada, la garantía será devuelta inmediatamente, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que declare alguna de las situaciones antes mencionadas.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Si el proponente no respeta el plazo de vigencia de las ofertas según lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.
- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente adjudicado no hace entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato previa a la firma de este, o no firma el contrato en el plazo establecido en el punto 8.6 de las presentes Bases Administrativas.

OBS. De ser modificada la fecha de apertura de licitación, ya sea por modificación a las bases de licitación y/o en forma automática por el sistema de Compras Públicas al no existir el mínimo de tres Oferentes, las ofertas válidamente presentadas en cumplimiento de las bases de licitación y siempre que la Garantía de Seriedad de

Oferta cumpla con los requisitos anteriormente mencionados y con la vigencia solicitada respecto de la fecha inicial de apertura, serán consideradas válidas para el proceso de apertura y evaluación de ofertas.

8.8.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, enterará una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato impuesto incluido, con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" ID 4080-37-LP20**.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el contratista la indique.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente.

8.9 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K.

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.11 Forma de Pago.

El precio del contrato se pagará mediante estados de pagos mensuales en un formato preestablecido, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico real del período de la obra, a valor del contrato vigente, considerando solo los trabajos efectivamente ejecutados y posibles de cuantificar y valorar debidamente visado por la Unidad Técnica, sin perjuicio que correspondan de acuerdo al contrato, estas bases y la normativa vigente. En todo caso el pago de las partidas Globales solo podrá realizarse una vez que se encuentren totalmente ejecutadas.

Antes del 1º Estado de Pago, la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

El Estado de Pago, deberá ser ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias. No se aceptarán Estados de Pago con documentación incompleta.

En cada Estado de Pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Listado del personal que está trabajando o trabajó **durante el mes**, inclusive los que trabajaron en forma temporal, según formato entregado por la I.T.O., al momento del Acta de Entrega de Terreno. En el listado se debe identificar el personal que corresponde a mano de Obra Local, respaldando debidamente su residencia, según corresponda.
- b) Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, éstos deberán ser por **término de faena y por la obra específica, salvo los trabajadores que tengan contrato de planta, en tal caso deberán informarlo oportunamente**. En el primer estado de pago, se exigirá la totalidad de los contratos correspondientes de los trabajadores, en los posteriores, se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- c) Copia o Fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutaron los trabajos correspondientes al Estado de Pago cursado, debidamente firmada por cada trabajador.
- d) Copia o Fotocopia de las Planillas de Cotizaciones Previsionales y de Salud **Pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- e) Copia o Fotocopia de la Planilla de la Institución de Seguridad Laboral Pagadas, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- f) Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados, si hubiese según corresponda. Para cursar el último estado de pago, el Contratista deberá presentar los finiquitos del personal debidamente pagados.
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la aprobación de los antecedentes del estado de pago por parte del I.T.O.
- h) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, respecto de la obra materia del contrato, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal de la obra y no registra deuda previsional de los mismos. Sólo en el primer estado de pago no será necesario presentar el presente certificado.
- i) Un mínimo de 6 fotografías digitales representativas de diversos aspectos del avance de la Obra en cada estado de pago. Se debe incluir la foto del Letrero de Obra en el Primer Estado de Pago.
- j) Certificado del I.T.O que acredite que lo solicitado en el punto h) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- k) Factura visada por el Inspector Técnico de la Obra I.T.O.
- l) **Certificado del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)** que dé cuenta que el contratista ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que el impone en Contrato y la licitación.
- m) Informe que dé cuenta de la cantidad y naturaleza de los subcontratos, con el respectivo Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra I.T.O., según corresponda.
- n) **Certificado de la Unidad Técnica** que acredite el cumplimiento de lo presentado en cada Estado de Pago y Visto Bueno a cada factura, según corresponda.

El estado de pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra **a.** hasta letra **i.**), para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente. Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra **j.** hasta la letra **n.**), estos deben ser evacuados por la Unidad Técnica e I.T.O, los que serán incorporados por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

No se aceptarán Certificados incluidos en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

En lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso que el contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinarán al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, exigirá de parte del contratista que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas de la adjudicataria, subcontratada para la realización de algunas labores de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista o, de la o las contratistas de esta, en su caso, dará derecho a dar por terminado el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al contratista en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

De los Estados de Pago se descontarán los valores que correspondan, por concepto de multas, a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago de la Municipalidad de Cabrero, requerirá que no exista obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el Contratista ejecutor del proyecto, además de que el Contratista está obligado a mantener informado a la Unidad Técnica de toda convención, modificación o revocación en dicha materia.

El **último Estado de Pago** se pagará una vez que la Unidad Técnica remita un Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única, según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y no podrá ser inferior al **5% del precio del Contrato**, previo canje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato por la de "Correcta Ejecución de la Obra", adjuntando, además, set fotográfico en formato digital que dé cuenta de la ejecución de la obra.

Para el pago del último Estado de Pago, el contratista deberá entregar al **I.T.O** un set de a lo menos 36 fotografías digitales, que dé cuenta del avance de la obra en sus distintas etapas antes del inicio, durante la ejecución, letrado de obra y al término y recepción de la misma. Previo a cursar el último estado de pago, el Inspector Técnico de la Obra, deberá hacer llegar copia digital de estas fotografías a la Dirección de SECPLAN. A su vez la Directora de SECPLAN, o quien le subrogue, emitirá un Certificado dando visto bueno a la recepción de las fotografías. Dicho certificado deberá ser incluido por la Unidad Técnica, al momento de cursar el último Estado de Pago.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.12 Otras Obligaciones del Contratista.

- a) El contratista estará obligado a **cumplir con lo estipulado en el contrato** y sus documentos anexos, si los hubiere, por lo cual toda obra o instalación que presente falla, deficiencia de materiales o vicios de fabricación o constructivos, deberá ser corregido, demolido y reparado y/o restituido según corresponda, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.
- b) **Vigilancia de la Obra**, será de cargo del contratista, todos los gastos en que incurra por concepto de resguardo de la obra, hasta el día en que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.
- c) El contratista, será el único **responsable de la obra frente a la Municipalidad y terceros**. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de la obra, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlos a su costo.
- d) El contratista, será responsable de **mantener vigentes todas las garantías**, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- e) El Contratista, deberá **mantener a un Profesional residente de manera permanente en las obras**, de las especialidades; Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, el mismo indicado en Anexo 4 de su oferta, Profesional Competente a Cargo de la Obra y deberá presentar, al momento de la firma del contrato, el Certificado de Título en original o copia autorizada ante Notario Público del Profesional Competente que actuará como Residente propuesto en su oferta.
La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los profesionales propuestos por la Empresa, como también a solicitar el cambio en el transcurso de la ejecución de la obra. De ser necesario el cambio del Profesional Residente, éste deberá poseer las condiciones técnicas de igual o superior características del profesional presentado y evaluado en la propuesta.
- f) El Contratista deberá identificar la obra, en un plazo no superior a 15 días corridos a partir del Acta de Entrega de Terreno, por medio de **Letrero de Obras**, según Letrero Tipo de Obras y Especificaciones Técnicas dispuesta por el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío en su portal <https://sitio.gorebiobio.cl/wp-content/uploads/2019/01/Letrero-Tipo-de-Obra-1.pdf> que se adjunta, **deberá indicar fecha de inicio de obra**.
- g) **Libro de Obra**, para la buena marcha y fiscalización de la Obra se llevará un libro que se denominará "Libro de Obra", en el que se anotarán todos los eventos, observaciones y modificaciones relevantes de las obras. Las órdenes llevarán fecha y firma de la Unidad Técnica, asimismo, firmadas por el contratista o el profesional residente, en fe de notificación, pero su firma no será indispensable, para la validez del acto. Este libro quedará bajo la custodia de la Empresa, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación de la misma mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad.
La Empresa utilizará el libro de obra para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve la Empresa.
- h) El **pago de consumos de energía eléctrica, gas y agua potable**, durante el período de ejecución de la obra, cuando correspondan, será de cargo del contratista aunque su cobro por parte de las empresas

distribuidoras, se efectúe con posterioridad, a la Recepción Provisoria de la Obra. Con esta finalidad deberá obtener los empalmes y arranques provisorios para su instalación de faena, con excepción que el contratista arriende una vivienda que cumpla con la finalidad de instalación de faena.

- i) De conformidad a lo señalado en **Artículo 102 de Ley N°18.290 de Tránsito**, quien ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Señalización de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos.

Además, agrega que serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten. Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas lo informarán a la unidad de Carabineros del sector, por escrito y con 48 horas de anticipación, debiendo además, comunicar su término. La infracción a lo establecido en el inciso primero será sancionada con multa de 8 a 16 unidades tributarias mensuales. Se considerará que existe una infracción nueva y separada por cada mes que transcurra sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso primero. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta a la reglamentación que sobre trabajos en la vía pública o sobre ruptura o reposición de pavimentos dicten las Municipalidades.

Dado lo anterior cualquier suma que la Municipalidad pague o deba pagar como consecuencia de daños a personas y/o bienes materiales, debido al incumplimiento de esta Ley, será en última instancia de cargo de la Empresa. Para ello, la Municipalidad queda en este acto, facultada para retener del estado de pago o de las sumas que pudiera adeudar a la empresa, el valor consignado en la sentencia ejecutoriada dictada en el juicio respectivo. Del mismo modo, cualquier suma que la Municipalidad sea condenada a pagar por hechos derivados del presente contrato, podrá ser repetida en contra de la empresa para su devolución, pudiendo incluso retener la devolución de las garantías respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner en conocimiento del contratista, la existencia de la demanda por la vía que estime pertinente.

- j) Respecto de **Subcontratos**, el contratista podrá subcontratar **hasta un 60%** de las obras, previa solicitud escrita en el Libro de Obra dirigida a la Unidad Técnica, pero entendiéndose, en todo caso que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento del Código del Trabajo en relación al pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad.

El Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, deberán cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

De ser necesario el cambio del Subcontratista, éste deberá poseer las condiciones técnicas de igual o superior características del Subcontratista presentado y evaluado en la propuesta.

- k) El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

Por último, toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la sola notificación de la resolución y/o de la respectiva demanda, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.

8.13 Multas.

Las multas serán determinadas por el I.T.O., a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Contratista y cesará en la fecha que registre el mismo I.T.O. en dicho Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago siguiente a la fecha de anotación en el Libro de Obra y que corresponderán a:

- a) Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de Entrega del Terreno, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), incluyendo los 5 primeros días hábiles de atraso.
- b) Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.

Multa= Monto Neto del Contrato *(1/1.000)* N° de días corridos de atraso.

Esta multa se descontará por vía administrativa del último Estado de Pago. Si el Contratista se excediere de 15 días de atraso, se podrá poner término al contrato.

- c) Por no cumplir las disposiciones legales sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N°16.744, se aplicará una multa diaria igual a **5 UTM**.
- d) Por no entregar oportunamente el Libro de Obra o no permitir su accesibilidad, se aplicará una multa igual a **3 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- e) Por atraso en la instalación del Letrero de Obras o habiéndolo instalado, lo hizo sin las especificaciones mínimas requeridas, o bien no lo reemplazó en caso de deterioro, daño o sustracción del mismo, se le aplicará una multa igual a **1 UTM**, por cada día de incumplimiento, con un tope de 15 días, a partir de dicho plazo la Municipalidad podrá poner término al Contrato.
- f) Por no cumplir las órdenes impartidas por el I.T.O. en el Libro de Obra, se aplicará una multa igual a **2 UTM**, por cada día de incumplimiento.
- g) Por cada ocasión que la I.T.O. detecte que el Profesional Residente no se encuentre en la faena, sin autorización por Libro de Obra por parte de la I.T.O, se aplicará una multa de **3 UTM**.
- h) Por no cumplir con el porcentaje ofertado de Mano de Obra Local, de conformidad a lo indicado en Anexo 5, se aplicará una multa igual a **30 UTM**. El porcentaje de Mano de Obra Local, se calculará de acuerdo al promedio de lo indicado en cada estado de pago.
- i) Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de Garantías por Anticipo y/o Fiel Cumplimiento del Contrato, se le aplicará una multa equivalente a **10 UTM** por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM del mes en curso.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

8.14 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) Inmediatamente de constatada la ocurrencia de uno o más hechos constitutivos, de uno o más de los incumplimientos contractuales que dan lugar a la imposición de una multa, la Unidad Técnica, junto con comunicarlo al Sr. Alcalde, podrá solicitar la aplicación de la multa, notificando de lo anterior al contratista a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles señale al Sr. Alcalde lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañe los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) La Unidad Técnica, deberá acompañar, tanto en su comunicación al Sr. Alcalde como a la notificación al contratista, un informe de la situación junto a todos los antecedentes que fundamentan el incumplimiento, indicando con precisión los hechos constitutivos de la o las infracciones que se imputen, la fecha de su ocurrencia y en su caso, el monto de la eventual multa que se pide se imponga.
- c) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al contratista para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, resolviendo la solicitud presentada.
- d) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al contratista o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880.
- e) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos.
- f) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.15 Recepción Provisoria.

Para los efectos de la Recepción Provisoria de Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

Terminado los trabajos, el contratista requerirá la recepción provisoria de la obra, mediante la solicitud ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica, por medio del I.T.O., dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud en Oficina de Partes, deberá verificar el término de los trabajos, de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y fijará la fecha real de estos, la que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de recepción de la solicitud. Si las obras no estuviesen terminadas, rechazará tal solicitud, notificando mediante anotación en el Libro de Obra de este hecho, con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en iguales términos, producido el rechazo de la solicitud, se entenderá que el plazo de los trabajos no se ha interrumpido nunca y seguirá corriendo hasta que se solicite nuevamente la recepción provisoria por parte del contratista.

Si el I.T.O. estimare, que las obras se encuentran terminadas, solicitará la recepción de las obras, haciendo entrega de su V°.B°, y que para ello se Decrete la Comisión de Recepción, que deberá estar integrada por a lo menos 1 funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes se harán acompañar por la Unidad Técnica, dentro de un **plazo máximo de 10 días hábiles**, a contar de la fecha de solicitud.

El I.T.O. comunicará al contratista a lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación, la fecha y hora fijada para la revisión y eventual recepción, con la finalidad de que éste asista a ella. Si el contratista no asistiera, este acto se realizará con la sola presencia de personal de la Municipalidad, y el contratista declara renunciar en tal evento a posteriores reclamos, sin perjuicio que tendrá a salvo el derecho de impugnar y recurrir de los actos administrativos en que se viera agraviado, en los términos de la Ley N°18.575.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y su calidad es la esperada por la Municipalidad, procederá a recibirlas en forma provisoria, dejando constancia de ello en el "Acta de Recepción Provisoria Conforme", fijándose como fecha de término la señalada por el I.T.O.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas, pero que presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final, ésta podrá fijarle al contratista un plazo para su reparación, dejándose constancia de éstas en un documento denominado "Informe de Recepción Provisoria con Observaciones".

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos. Si la Comisión determina la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, la demora de esos estudios no se imputará al contrato.

Si para superar las observaciones formuladas, el contratista excediere el plazo fijado por la Comisión de Recepción, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término de los trabajos y darán lugar a la aplicación de las multas pertinentes por atraso.

La verificación del cumplimiento de las observaciones será de responsabilidad del I.T.O., suscribiendo un documento denominado "Acta de Verificación de Observaciones", que se adjuntará al Informe de Recepción Provisoria con Observaciones. Dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la Comisión de Recepción a fin de que ésta proceda en conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si al revisar la obra, la Comisión determinare que los trabajos no están terminados de acuerdo con las exigencias del contrato, no recibirá los trabajos, dejando constancia en un documento denominado "Acta de Rechazo de Recepción". En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el I.T.O., corriendo el plazo interrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por I.T.O a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, el lapso comprendido entre la fecha de solicitud de Recepción emitida por el I.T.O y la fecha de constitución de la Comisión, no serán computable para efectos de determinación de la multa.

Una vez recibidas conforme y provisionalmente las obras por la Comisión y/o subsanadas las observaciones, la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, dispondrá de **diez (10) días hábiles** para hacerse cargo materialmente de éstas, cesando entonces la responsabilidad que le compete al contratista en el cuidado de la misma. Para lo anterior, y en el evento que sea procedente, el contratista deberá hacer entrega en esta oportunidad de los juegos de llaves completos e identificados, al I.T.O.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del contrato, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin embargo, el contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra (a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada), y deberá repararlos a su costa, dentro del plazo establecido por I.T.O. El incumplimiento de esta obligación dará

derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución, y efectuar con cargo a estas las reparaciones que sean necesarias. En el caso de hacer efectiva la garantía por este concepto, el contratista no se exime de la responsabilidad de mantener vigente el monto total estipulado para tal garantía.

8.16 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria y ratificada por Decreto Alcaldicio, al contratista le corresponderá la entrega de una garantía, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, con plazo de vigencia de **365 días corridos**.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía, ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar la Correcta Ejecución del Contrato "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO**" ID 4080-37-LP20.

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

Para aquellos documentos en que las entidades financieras no individualicen la glosa, será obligatorio que el contratista la indique.

La Garantía por Correcta Ejecución de la Obra se devolverá una vez sancionada por Decreto, la Liquidación del Contrato.

Las partes del contrato celebrado en mérito de las presentes bases, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 11 de la Ley N°19.886, declararán expresamente que esta garantía comprenderá también, hasta por el plazo de 60 días Hábiles, contados desde el plazo de la recepción provisoria de las obras, el aseguramiento el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista por parte de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N°17.322.

8.17 Recepción Definitiva.

Para los efectos de la Recepción Definitiva de las Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

La Recepción Definitiva, se hará de igual forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, después que haya transcurrido un año de aprobada la recepción provisoria de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido el referido plazo de un año más treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la recepción provisoria, el contratista no solicitare la Recepción Definitiva de las obras, ésta se realizará por la Municipalidad de oficio, remitiendo carta certificada al contratista, al domicilio registrado en el contrato, comunicando la fecha de su realización.

Si en el acto de recepción la Comisión no determinare observaciones, las dará por recibidas definitivamente, dejando constancia de ello, en un documento denominado "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA".

Si en el acto de recepción definitiva la Comisión de Recepción determinare la existencia de observaciones pendientes, no recepcionará definitivamente la obra y otorgará un plazo para que ellas sean subsanadas, prorrogándose por el mismo lapso el período de garantía.

En el evento que no se subsanen, por parte del contratista, las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución de la obra y efectuar, con cargo a éstas las reparaciones que sean necesarias.

8.18 Liquidación del Contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, se procederá a realizar la liquidación del contrato en un plazo no fatal de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de la recepción, la que deberá ser sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato.

La liquidación, deberá ajustarse a la Jurisprudencia Administrativa contenidas en Dictámenes de Contraloría General de la República en la presente materia, entre otros, como un balance final del contrato, en el cual se

establezca los pagos efectuados, el cumplimiento de plazo pactado, las garantías y seguros constituidos, las retenciones sí proceden, el anticipo en dinero y su devolución en caso de haberse otorgado, las eventuales multas aplicadas, los saldos a favor o en contra del contratista y las eventuales acciones legales adoptadas a fin de resarcir los perjuicios ocasionados.

Cumplida esta formalidad, y si no existieren saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverán al contratista la o las garantías del contrato que se encontraren vigentes. El o los instrumentos en que consten dichas garantías podrán ser solicitado(s) para su devolución a través de la Dirección de Obras Municipales.

8.19 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en la obra a través del Inspector Técnico de Obras, haciéndose asesorar por los servicios que correspondan, si fuese necesario.

El contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra y finiquitos según corresponda, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos. Los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Municipalidad para su revisión.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

8.20 Terminación Anticipada del Contrato.

La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado del Artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, la aplicación de 3 multas por la misma infracción en un período de 60 días.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.

La Municipalidad podrá poner **término inmediato** al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento por parte de la Empresa en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Proyecto Aprobado y otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho a la Municipalidad para prescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
- b) Declaración de quiebra del Contratista.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones que se estipulen en el contrato, Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, la aplicación de 3 multas por la misma infracción en un período de 60 días.

- d) Modificación de la personería por causas distintas a la quiebra. En este caso, se pagarán las obligaciones legales pendientes del contratante, devolviendo el saldo en caso de haber excedentes.
- e) Si del total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la Ejecución del contrato se excediere del 15% del monto total neto contratado.

En caso anticipado de término de contrato o paralización de la Obra, el Contrato se congelará, cancelándose lo efectivamente trabajado, sin dar derecho al Contratista a solicitar pagos adicionales por indemnizaciones.

8.21 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna excepto lo señalado en el 8.12 letra j), de las presentes bases.

8.22 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución de las obras, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.23 Pacto de Integridad.

El Oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El Oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2. APRUEBASE las Especificaciones Técnicas del Llamado a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO” ID 4080-37-LP20.

 GOBIERNO REGIONAL BIO-BIO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL 2019 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  Cabrero Villa Grupos	
Nombre Proyecto	Mejoramiento Plazoleta y Multicancha Osvaldo Muñoz, Cabrero
Código BIP	40013719-0
Dirección	Esmeralda S/N, Cabrero Centro
Comuna	Cabrero
Propietario	Ilustre Municipalidad de Cabrero
Ingeniero	Javier Jara Krumel
0. GENERALIDADES	

Las presentes especificaciones son complementarias a planos y especialidades del proyecto, consulta el mejoramiento de la multicancha y plazoleta existente en la villa Osvaldo Muñoz uno de los sectores más antiguos de Cabrero con una presencia importante de adultos mayores y niños. El proyecto busca mejorar el equipamiento deportivo y entregar el carácter de plaza cultural y recreativa a un espacio de encuentro de la comunidad.

El contratista a cargo de los trabajos debe estar en conocimiento de todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del proyecto, por lo que deberá responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida.

0.1 NORMAS APLICABLES

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanzas Especiales y Locales
- Norma Chilena Nch relacionada con materiales y su control de calidad.
- Los Planos que forman parte del proyecto.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos y disposiciones reglamentarias, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones municipales. Por otra parte, deberán ceñirse estrictamente a las presentes especificaciones, pudiendo el I.T.O. rechazar cualquier elemento que considere inadecuado.

0.2 INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL

El control de la construcción estará a cargo de la Inspección de la obra, que se denominará “Inspección Técnica de Obra”(ITO), perteneciente a la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Cabrero y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.



En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras u obras extraordinarias, se deberá presentar, junto a un informe y análisis, presupuestos de ellas con indicación de la nueva cubicación y de la variación de plazo, si la hubiere, o dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. En el informe se deberá consignar el porcentaje acumulativo de los montos de las modificaciones. Se deberá esperar la ratificación del mandante para su ejecución.

0.3 PREVALENCIA

Los planos de arquitectura primarán sobre los planos de estructura e instalaciones, los de detalles constructivos sobre los de arquitectura, las especificaciones técnicas sobre todos los planos y las anotaciones en el libro de obras sobre todos los demás.

Ante cualquier discrepancia que pudiera producirse entre los planos con las presentes Especificaciones Técnicas, como ante duda acerca de la interpretación de las mismas, el Contratista deberá consultar al ITO, quién actuará como árbitro entre el mandante y el oferente. Asimismo, cualquier sustitución de especificaciones o cambio en los planos, deberá ser expresamente aprobados por el Mandante.

0.4 ARCHIVO Y LIBRO DE OBRA

Será responsabilidad del constructor mantener en la obra un legajo completo de antecedentes, la copia del permiso y las medidas de control y gestión de calidad que adoptará durante el transcurso de la obra. El Libro de Obras será foliado y en triplicado para las anotaciones de los Profesionales. Se anotarán todas las modificaciones que se incorporen a la obra, como así mismo todas las recepciones totales o parciales.

0.5 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los productos y materiales que vayan a ser colocados en la obra deberán ser nuevos y cumplir con la especificación más exigentes, en cuanto a calidad técnica y características externas, tanto físicas como estéticas. Su descripción se encuentra en las presentes Especificaciones y/o en los planos.

Todos los materiales y trabajos cubiertos por las presentes especificaciones estarán sujetos a revisión por parte del ITO. Si no estuviera especificado en las presentes especificaciones técnicas, la inspección establecerá los controles necesarios para verificar que la fabricación de las partidas se realice conforme a los planos, especificaciones y normas. Se deberá dar libre acceso y las facilidades necesarias para el normal desarrollo de las funciones de Inspección.

Los materiales que deba proporcionar la constructora serán debidamente inspeccionados y ensayados y los gastos que impliquen serán responsabilidad del Contratista. Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas instalados también serán realizadas por el Contratista a sus propias expensas.



En el Libro de obra se mantendrán debidamente ordenados, todos los certificados de ensaye emitidos por los laboratorios respectivos. Los ensayes se realizarán de acuerdo a Normas chilenas o del país de origen del producto. En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITO.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La ITO ordenará su retiro de inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto.

0.6 CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.7 TRABAJOS A REALIZAR

La empresa constructora deberá ejecutar las siguientes partidas:

- Instalación de Faenas
- Obra Gruesa
- Terminaciones
- Aseo Final y Entrega

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos que comprenden la obra estén de acuerdo a los planos de la misma, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

0.8 SEGURIDAD DE LA OBRA

El contratista cumpliendo con la Ley, proveerá todos los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo del trabajador y terceros, siendo de su exclusiva responsabilidad y obligación, la aplicación de las normas y medidas de seguridad.

No se permitirá ningún trabajador sin sus elementos de protección como casco, mascarilla, antiparras, botín de seguridad, etc..., ni herramientas defectuosas o inseguras que pongan en riesgo la vida de las personas. También se deberá señalizar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a la faena ingresen a la zona de trabajo. Deberá mantenerse, en obra, un botiquín con los elementos necesarios para curaciones previas.

0.9 POLIZAS DE SEGURO Y APROBACIONES DE SERVICIOS

Los contratos de ejecución de obras deberán considerar que durante toda su vigencia, se encuentren cubiertos por un seguro contra todo tipo de riesgo, por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, contratados por la empresa contratista.



0.10 PERMISOS MUNICIPALES

Todos los permisos correspondientes para la correcta construcción y aprobación de esta obra serán gestionados por la Municipalidad. Sin embargo a lo anterior cualquier información requerida para la gestión y/o aprobación de los trabajos (aprobación sanitaria, eléctrica y de gas, etc...) a realizar deberá ser entregada antes de la recepción de las obras por parte de la empresa Contratista.

1. OBRAS Y TRABAJOS PREVIOS

1.1 CIERROS PROVISORIOS

Se considera la ejecución de todos los cierros necesarios mencionados anteriormente para aislar la faena, de Calles, y sitios colindantes. Se aplica norma Nch 348.Of. Se deberá considerar en el perímetro de la obra un cierro provisional de madera, en base a tableros OSB, e: 9 mm de 1,22 x 2,44m, enmarcados con piezas de pino impregnado de 2"x2" sobre postes y diagonales de 2"x3", cada tres paneles. Se deberá considerar 1 portones de acceso vehicular y otro peatonal.

Deberán mantenerse siempre en buen estado estructural, y reponerse en cada ocasión que su deterioro por uso u otros daños producidos lo justifiquen a solicitud y criterio de la ITO.

1.2 LETRERO DE OBRA

Consulta letrero de 3x5m de acuerdo a modelo utilizado normalmente por la entidad mandante (GORE Biobío) del proyecto, disponible en www.gorebiobio.cl. La empresa deberá instalar el letrero dentro de un plazo máximo indicado por la ITO.



Imagen Referencial Letrero Tipo

1.3 EMPALMES PROVISORIOS

Se consultan instalaciones provisionarias de electricidad, agua potable y alcantarillado necesarias para la construcción de la obra. Sus consumos, así como las instalaciones necesarias para estos efectos, serán cancelados por el Contratista. Podrán utilizarse instalaciones existentes, pero el aumento de consumo proporcional de los servicios, deberán ser de cargo del Contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.



1.4 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se consulta las siguientes instalaciones de faenas, las que serán aprobadas y ubicadas en un lugar a definir en su oportunidad por el ITO:

- Bodega de Herramientas
- Oficina para la obra
- Comedor para operarios y lockers
- Servicios Higiénicos (Baños Químicos)

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las altas y/o bajas temperaturas y tendrán una presentación aceptable y digna. Se tendrá cuidado con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.

Estos recintos deberán ser estructurados en tabiquerías de madera de 2x3" cada 60 cm como máximo, la techumbre en madera de 2x6" cada 1,00m con costaneras de 2x2" cada 60cm. 2,3m libre de altura de piso a cielo como mínimo. El piso será de radier afinado o entablado en madera machiembreada de 1x4". El interior será revestido de planchas de OSB estructural de 9,5mm en los muros y cielos. Las ventanas con perfilera de aluminio, practicables (proyectantes) para ventilación natural suficiente para cada recinto, puertas con cerraduras de cilindro y manilla de paleta. Lámparas fluorescentes de alta eficiencia con difusor tipo rejilla, 2 equipos fluorescentes de 2 x 40 como mínimo, un enchufe triple. El exterior y cubierta serán de plancha de zinc acanalado según recomendaciones del fabricante.

En caso de que el contratista considere la opción de instalación de módulos tipo container ya sean propios o arrendados deberán considerar los respectivos empalmes y sus permisos. Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista, debiéndolas retirar al término de las obras.

1.5 DEMOLICIONES

Se demolerán extraerán del predio todos los elementos que pudiera haber, tanto estructurales y de cualquier otro tipo que entorpezca la faena de la obra y de las construcciones provisorias; se tomarán en consideración las normas respectivas en cuanto a seguridad de demolición y en cuanto a las emisiones de ruido y polvo. Se deberá respetar y cuidar las áreas verdes y edificaciones existentes, como la normativa referida a la emanación de polvo. Todo lo que se retire, por efecto de la demolición, deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado por el ITO, no pudiendo utilizarse ninguno de los materiales extraídos para las nuevas construcciones. El terreno deberá quedar perfectamente despejado, limpio de escombros y malezas. Cualquier daño que se ocasione a las construcciones o instalaciones existentes, deberá ser repuesto íntegramente por el contratista.

1.6 RETIRO DE ESCOMBROS

Debe considerarse la extracción en forma permanente y cuidadosa de los escombros que se produzcan durante el período de la construcción, los cuales deberán retirarse del interior y exterior de la obra, trasladándolos a un botadero autorizado aceptado por la ITO. Este acopio será en un lugar que no dificulte la construcción ni su carga.



1.7 REPLANTEO TRAZADOS Y NIVELES

Se consulta realizar el trazado de las planimetrías y ubicación de los elementos del proyecto conforme a plano general de arquitectura, mediante instrumentos topográficos, para cautelar que los niveles y distribución correspondan exactamente a lo proyectado.

1.8 ASEO PERMANENTE Y CIUDADO DE LA OBRA

El contratista deberá mantener las faenas libres de escombros, libres de basuras, desperdicios de cualquier naturaleza y limpias. Además, antes de entregar la obra deberá retirar todo tipo de instalaciones provisionales y limpiar todo el sector antes de solicitar la recepción provisoria.

2. OBRAS PLAZOLETA

2.1 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se deberán considerar todas las obras de excavaciones manuales y o mecánicas necesarias para la instalación de soleras, mobiliarios urbanos, árboles, ductos subterráneos (canalizaciones) y otros. Se harán los perfiles correspondientes para la posterior instalación y construcción de los elementos detallados en planos.

2.2 BASE ESTABILIZADA GRAVILLA 1 1/2"

Se consulta base estabilizada de espesor de 10cm. Todos los materiales que integran el relleno deberán estar libres de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Los agregados consistirán en la mezcla de gravas, arenas y arcillas naturales de acuerdo al tamaño especificado. Se obtendrán de fuentes seleccionadas por la ITO.

- El material deberá cumplir con los siguientes requisitos de calidad:

Limite liquido	:	Max. 25%
Índice de plasticidad	:	Max. 6%
Desgaste de los ángeles	:	Max. 45%
Capacidad de soporte CBR (al 95% DMCS)	:	Min. 60%

- Granulometría de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMIZ (%)	% QUE PASO
1 1/2"	100
1"	68-100
3/4"	57-89
3/8"	37-69
Nº 4	23-55
Nº 8	13-43

Mejoramiento del terreno natural

El terreno natural se preparara para servir de apoyo compactándolo con la humedad adecuada en un espesor de 10cm. El suelo se escarificara y se compactara con el objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Sobre la cancha debidamente preparada, con la profundidad requerida para dar cabida a los adoquines, se esparcirá una capa de 5cm de arena, la que se compactara convenientemente.



Compactación

La compactación de la base se efectuara hasta obtener como mínimo un 95% de la densidad máxima compactada seca (DMCS) determinada según ensayo Proctor modificado, o a una Densidad Relativa no menor de un 80% según corresponda. La compactación deberá efectuarse mediante la utilización de equipo mecanizado apropiado, esto es, rodillo vibratorio autoimpulsado, de tiro manual, según sea el tamaño de la superficie a compactar. La superficie de la base compactada deberá quedar a la cota proyectada, si ello no ocurriera, se deberá escarificar la zona con problemas para proceder a perfilar y compactar nuevamente. No se permitirá agregar material suelto para suplir un defecto de altura o el rebaje superficial de la carpeta sin que se cumpla esta metodología. Se solicitará como mínima un ensaye de densidad in-situ por cada intersección de base estabilizada.

2.3 CAMA DE ARENA

La capa de arena será de 3 cm. la necesaria hasta alcanzar la cota del proyecto, se ejecutara con tipo de suelo A-3 según clasificación de suelos. La ITO deberá verificar, si es posible en forma ocular y por los métodos prácticos de reconocimiento de suelos, que la capa de arena corresponde al tipo indicado. La granulometría recomendada no debe contener más de 3% de limo y arcilla, en peso. El contenido de humedad debe ser lo más uniforme posible y cercano al óptimo necesario, que en condiciones normales varia del 6% a 8%. En caso de estar acopiado a la intemperie, este material debe ser cubierto.

Fragüe Arena

Una vez colocado el adocreto se extenderá arena fina y seca sobre el pavimento, procediendo a introducirla en las juntas mediante un barrido manual o mecánico, procurando que quede un excedente sobre toda la superficie.

Esta arena, debe estar libre de sales solubles dañinas, u otros contaminantes que pueden provocar la aparición de florecencias. Con ayuda de una placa vibrante, se compacta la superficie de Adocreto. Si se utilizan pisonos se golpeará el adoquín hasta que penetre en la arena 1 cm, aproximadamente.

Es recomendable emplear arenas lavadas sin exceso de finos. Si existen demasiados finos se producirá el vaciado de las juntas con el uso y limpieza del Adocreto; además este exceso de finos facilitará su migración hacia la cama de árido por arrastre, con idénticas consecuencias no deseables.

Si tras efectuar el barrido se observase que alguna junta hubiera quedado parcialmente vacía, debe repetirse el sellado de arena, pero limitando la operación a la superficie afectada. Terminada esta limpieza, el Adocreto está listo para su entrada en servicio.

2.4 ADOCRETO CANTO RECTO

Se considera la instalación de adocreto 20 x 10 x 6 cm Recto Liso Gris, según diseño en planos de arquitectura y confinados entre soleras, solerillas, calzada y los cierres existentes, en caso de no existir un confinamiento adecuado se deberá realizarlo con hormigón en masa. Se dejará una pendiente mínima de evacuación de aguas lluvias del 2% hacia las áreas verdes y exteriores.

Recomendaciones Instalación

Al iniciar la colocación del adocreto no se debe pisar sobre la cama de arena. Cuando se colocan las primeras hiladas se requiere especial cuidado, ya que es necesario que el adocreto quede en el ángulo preciso, de modo de no tener que cambiar posteriormente la



posición de los adocretos ya colocados. En las zonas adyacentes a las restricciones de borde, cámaras, sumideros, etc., se crearán espacios que deberán ser ocupados por fracciones de adocreto. Para cortar los adocretos, se puede emplear una galletera o bien, contar con cincel con resultados algo inferiores.

Los espacios cuya área sea inferior al 25% del área del bloque o con una dimensión mínima de 40 mm. Deberán ser rellenados con hormigón de 300 Kg/cm² de resistencia mínima, empleando árido de tamaño máximo 10 mm.

La compactación de la superficie debe seguir a la colocación de los adocretos lo más pronto posible, pero sin acercarse a menos de 1 m. del frente de colocación. Las unidades dañadas durante la compactación deben ser removidas y repuestas. La compactación se ejecutará por medio de placas vibratoras de 0.35 a 0.50 m² de superficie de rodado plana, capaces de producir una fuerza centrífuga de 16-20 KW con una frecuencia de 75-100 Hz.

El número de pasadas de placa vibradora debe ser suficiente para proporcionar una superficie de rodado plana, y prevenir la posibilidad de asentamientos en la primera etapa de vida, bajo la carga vehicular. Normalmente bastan 2 a 3 pasadas. Luego de la compactación, las juntas se tienden a uniformar, quedando finalmente entre 2 y 4 mm. de ancho. Inmediatamente después de la compactación se debe esparcir arena fina uniformemente sobre la superficie con ayuda de escobillones.

A continuación se aplican 2 o 3 pasadas adicionales de placa vibradora, procurando que la arena penetre en los huecos hasta llenarlos completamente, retirando luego el exceso de arena. Esta arena debe tener un tamaño máximo de 1.18 mm. Y contener hasta un 10% de material fino que pase por el tamiz de 0.075 mm; preferentemente tendrá perfiles angulares y estará desprovista de sales solubles.

De esta manera se completa el proceso de trabazón y el pavimento queda en condiciones de ser entregado al tráfico. Los niveles entre dos bloques adyacentes no deben diferir en más de 2 mm. La superficie de los adocretos no debe desviarse en ningún punto respecto a la superficie de diseño en más de ± 10 mm. La separación total entre la superficie y una regleta de 3 m. instalada paralelamente al eje del pavimento, no debe ser mayor de 10 mm., excepto en curvas donde puede requerirse un mayor desnivel.

2.5 SOLERA CONFINAMIENTO

Como confinamiento de áreas verdes, zonas de juegos y máquinas y senderos, se consulta la instalación de solerillas de hormigón prefabricado canto redondo 100 x 20 x 6 cm tipo Bottai o equivalente técnico sobre mortero de hormigón pobre. Todas las solerillas especificadas en el proyecto corresponden a solerillas nuevas.

Recomendaciones Instalación

La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o, en caso que la solerilla se coloque en conjunto con la construcción del pavimento, en los costados de la plataforma, una vez que se haya colocado y compactado la sub-base granular. La excavación tendrá un ancho mínimo de 25 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede a nivel especificado en los planos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie pareja y limpia de materiales sueltos. El emboquillado se hará con mortero de 425 Kg. de cemento por m³., de hormigón elaborado. La separación entre solerillas será de 6 a 8 mm. Se procederá a regar diariamente



las juntas durante un período mínimo de 7 días. Se consulta mortero de pega para las solerillas hormigón G-5 espesor de 5cm. Se resguardara que este no rebalse el nivel.

2.6 BALDOSA MICROVIBRADAS

En las circulaciones perimetrales, se deberá contemplar de acuerdo a planos, franjas y diseños de baldosas, estas serán baldosas microvibrada Atrio o calidad superior, aceptada previamente por la ITO, modelo Sevilla Pulida formato de 40x40 cm. dispuestas según se indica, se pegará sobre mortero de cemento de acuerdo a instrucciones del fabricante, la dosificación será de 200 Kg/cem/m³.

Se exigirá un perfecto calce y acabado de las líneas de fragüe. Deberán quedar perfectamente niveladas y libre de residuos de mortero, para lo cual una vez fraguados, deberán incluir una limpieza general de todas las líneas de calce; consulta además, una pendiente general de escurrimiento de 1%.

2.7 MURETE JARDINERA HORMIGÓN

2.7.1 Hormigones

Todos los hormigones que se utilicen se registrarán según nomenclatura vigente Nch170of2016. El emplantillado se ejecutará con hormigón fresco que permita rellenar las excavaciones, desde el sello de fundación hasta la cota de nivel requerido para fundar los cimientos. Para los muretes su compactación se utilizara Vibrador mecánico. Las dimensiones del murete se encuentran definidas en los planos.

- a) Emplantillado: hormigón G5, espesor 5cm, dosificación mínima 2 sacos cem/m³.
- b) Murete: hormigón G25, dosificación mínima de 255 Kg-cem/m³.

2.7.2 Enfierradura

Acero tipo A44-28H como mínimo, aceptándose armaduras prefabricadas de dimensiones no inferiores a fe 10 @ 20 cm, estas deberán estar libres de materias grasas, exceso de óxido, los empalmes y encuentros en las esquinas, cuando no estén determinados en Los Planos, serán 40 veces el diámetro amarradas con alambre negro N° 18.

2.7.3 Moldajes

Se ejecutaran en madera placa de terciado estructural, afianzadas por pino Insigne de escuadría normada, garantizando estanqueidad y resistencia a los esfuerzos mecánicos del proceso de hormigonado. Previa a la colocación de éste, se revisaran los amarres y atizadores de su estructura. Se autorizará un máximo de 3 usos.

2.8 REVESTIMIENTO FULGET ESCENARIO

Se consulta el mejoramiento del escenario existente mediante una capa de mortero relación 1:3, en sus muros y un afinado sobre su radier y escaleras el cual deberá tener una terminación peinada. Sobre el estuco se considera la colocación de revestimiento decorativo tipo fulget, en todo el escenario. Será compuesto de piedras de color gris oscuro decorativas, de 5 mm de espesor.

La superficie se deberá encontrar libres de cualquier suciedad y polvo, debiendo limpiarse preliminarmente con hidrolavadora a baja presión, con abundante agua. El revestimiento deberá quedar homogéneo, firme y sin partículas o piedras sueltas, o incluso soplados. Para efectos a su aplicación, se deberá considerar las especificaciones del fabricante.



2.9 AREAS VERDES

2.9.1 TIERRA VEGETAL

Se consulta la instalación de una cama de arena de río de espesor de 2,5 cm, que permita el escurrimiento de las aguas a través de las jardineras, previo a la capa de tierra vegetal. Para una preparación del terreno, se removerán escombros, raíces, palos, elementos tóxicos, piedras de gran tamaño y todo objeto que no cumpla con el propósito requerido.

Con pala "punta de huevo" se incorpora la materia orgánica en el perfil del suelo recién trabajado. Luego se pasa un rastrillo grande en dos direcciones: una perpendicular a la otra, para micronivelar. Se regará a saturación el terreno para recibir a las especies vegetales. Se consulta rellenar a lo menos $\frac{3}{4}$ de su volumen con tierra vegetal adecuada para las jardineras prefabricadas que recibirán los árboles.

2.9.2 PASTELONES CESPED

Se consulta la instalación de palmetas de césped mixto (trébol y chéptica), el cual deberá encontrarse en excelente estado de conservación y adaptado al terreno al momento de la recepción de las obras por parte de la municipalidad, se deberán también reemplazar pastelones dañados, secos o deteriorados al momento de la entrega.

Comenzar siempre instalando la primera hilera de palmetas tomando como guía alguna línea recta presente en el área a intervenir. Utilizar una lienza o el nivel de burbuja para obtener dicha línea. La instalación correcta se hace apoyando la palmeta enrollada en el punto de inicio para luego desplegarla utilizando la guía preestablecida. Presionar la superficie del rollo de pasto levemente, primero con las manos y luego con el pisón, para que las raíces entren en contacto con el suelo.

3. OBRAS MULTICANCHA

Se considera en el proyecto cubrir toda el área proyectada para la cancha (área de juego y contracancha), la cual también forma parte de este proyecto.

3.1 SUBBASE Y EXCAVACIONES

La excavación deberá realizar todos los movimientos de tierra necesarios para dejar el terreno en su forma definitiva que indican los planos respectivos, tales como excavaciones, drenajes, extracciones, rellenos y preparación de la sub-base. El material excedente deberá ser transportado a botadero autorizado.

Se deberá efectuar sobre el terreno de fundación (resultante de las excavaciones y/o rellenos ya realizados) todos los trabajos de compactación, nivelación y perfilado, debiendo reemplazar en su totalidad aquel terreno que presente material no adecuado, como ser capa vegetal, escombros, ladrillos o cualquiera otro material perjudicial, y luego compactar, con la humedad óptima, hasta obtener una densidad seca no inferior al 92%-95% del Proctor Modificado o al 80% de la Densidad Relativa. La Empresa Constructora será responsable de los eventuales daños que, por efecto del movimiento de tierra, pueda ocasionar en las edificaciones existentes.

3.2 SOLERA CONFINAMIENTO

Se consulta instalar un borde perimetral entorno a la cancha compuesto por solerillas de hormigón preformado tipo plaza de canto redondeado de 1,00m de longitud, con separaciones para que fluya el agua en caso de drenaje horizontal. Debe sobresalir aprox.



1,5" del nivel de la base, para delimitar la cancha y contener el relleno de las fibras. A su vez, el sistema propuesto para fijar la carpeta se emboquillará con mortero de pega de cemento y arena en proporciones de 1:4, para así poder clavar la carpeta a ésta.

3.3 SISTEMA DE BASE

3.3.1 Radieres (m3)

Se consultará radier, dentro de la superficie donde no existe, según indicaciones de proyecto, según detalles de pavimentación. Este tendrá un espesor de 0.08 m. El hormigón a usar tendrá una resistencia mínima $R_{28}=150 \text{ Kg/cm}^2$, con hidrófugo incorporado de acuerdo a indicaciones del fabricante.

Se confeccionarán las maestras debidamente niveladas, se esparcirá el hormigón de relleno, se vibrará mediante vibrador de inmersión y se platachará la superficie. Cuando se realice el allanado se cuidará de dejar la superficie totalmente nivelada, en ningún caso con ondulaciones, preocupándose además del fraguado correspondiente.

3.3.2 Reparación y Sellado de Carpeta

Se consulta en esta partida la reparación de la carpeta de hormigón de la multicancha existente, revisando y reparando las grietas y el sellado entre juntas de dilatación. El retiro de todo el material existente en la obra será de costa y absoluta responsabilidad del oferente.

Esta partida considera la nivelación de la carpeta de la multicancha para obtener las pendientes necesarias que permitan la evacuación de las aguas lluvias. Se debe rectificar los niveles de la base, desbastando las juntas de dilatación del hormigón en donde se encuentren sobresalientes, así como también se debe considerar un sello y una limpieza profunda en caso de existir vegetación proliferante. Esto último debe hacerse mediante tratamiento herbicida.

Mediante la aplicación de una capa o sello acrílico tipo PS-Patch o equivalente técnico de 2 mm se dará una terminación tipo micronivelada, la cual se utiliza a su vez como puente de adherencia entre la base estabilizada y la primera capa de la carpeta deportiva. Se utilizarán las instrucciones del Fabricante para llevar a cabo estos trabajos.

3.4 CARPETA DEPORTIVA

Se contempla la provisión e instalación de un sistema de piso deportivo tipo PS-Soft 5 Capas de SSPorts o equivalente técnico, con las demarcaciones obligatorias para la práctica de básquetbol y baby fútbol, que asegure su durabilidad en el tiempo.

La primera capa que se aplicará sobre toda la cancha es un sello acrílico para impermeabilizar su superficie como para recibir las siguientes capas. Sobre el sello acrílico se colocarán 2 manos de goma acrílica o cushion, que permitirá obtener una superficie blanda que prevenga lesiones en articulaciones y amortigua eventuales caídas.

Una vez recibidas estas aplicaciones se dispondrá la pintura acrílica de la cancha en base a una emulsión 100% acrílica con arena de cuarzo. Para poder aplicarlo la superficie debe estar absolutamente libre de polvo y suciedad; y será aplicado de acuerdo a instrucciones del fabricante. El sistema ofertado deberá ser suministrado por un fabricante que cumpla con la experiencia en instalación de carpetas deportivas debidamente comprobadas y pueda otorgar una garantía de calidad efectiva. Se tendrá especial cuidado en los niveles de la cancha, debiendo ser capaz de escurrir las aguas lluvias al exterior de esta sin generar pozos de agua.



3.5 PINTURA LOGO

En el sector central de la cancha, según el plano, se contempla la Instalación del Logo Municipal estampado, según diseño municipal.



3.6 DEMARCACION CANCHA

Será en base a pintura acrílica tipo PS-Line o equivalente técnico. Los colores deberán ser debidamente certificados por el fabricante, debiendo cumplir con la recomendación del IND y deberá tener como mínimo 8 años de garantía.

3.7 REPARACIÓN ARCOS Y AROS

Los Arcos tendrán una dimensión de 3.00x2.00 m y una profundidad de 1,12m en la base y 0,42m en el tope. Estas medidas son tomadas por el interior del arco.

La estructura de los arcos se puede realizar en base a perfiles tubulares metálicos 75/2 mm o lo más cercano a ello, los que deberán ir soldados entre sí y con malla de biscocho galvanizada para la red. Cualquier discrepancia con las medidas se deberán corroborar con las establecidas para canchas de baby futbol y primaran las establecidas por el IND.

3.8 REPOSICIÓN AROS Y TABLEROS DE BASQUETBOL

Se contempla la reubicación de dos estructuras y reposición de dos aros y tableros de basquetbol. La estructura soportante que existe deberá ser reubicada y reparada. El tablero considera melamina blanca de 15 mm o similar con cantos sellados, anclado a los marcos de acero existentes.

El aro será de fierro macizo de 19 mm con fijaciones para red y terminación de pintura electroestática. Las alturas y dimensiones del tablero y sus demarcaciones están señaladas en el plano de proyecto adjunto.

4. OBRAS CIERRO PERIMETRAL

4.1 REPOSICION MALLA

Se consulta reponer la totalidad de la malla existente entre pilares y marcos que conforman la estructura metálica del cerco, en malla tipo BISCHOCHO Galvanizada afianzada a la estructura con soldadura de punto, de acuerdo a planos. Los Perfiles metálicos serán de la calidad A 42-27 ES, cumplirán con normas NCh 203 Of. 77, NCh 217 Of. 68 y Nch 428 Of. 57.

4.2 POSTE TUBULAR

Se consulta la reparación de los pilares, perfiles doblados o abollados, y en los tramos a reponer se consulta la colocación de cierros en base a perfiles metálicos galvanizados tubular redondo, diámetro 3" con un espesor de 3mm, de largo similar al existente.



4.3 FIERRO LISO 10MM

Se consulta la instalación de fierro liso de 10mm de diámetro en todo el contorno de los marcos que recibirán la malla.

4.4 REFUERZO POSTERIOR DE ARCOS

Tras los arcos se dispondrá de bloques de hormigón para reforzar el cierre.

4.4.1 Hormigón

Todos los hormigones indicados serán según nomenclatura vigente indicada en Nch1700f2016.

- a) Emplantillado G5: espesor 5cm bajo fundación y cadena inferior.
- b) Cimiento: Se consultan, los cimientos de los muros en hormigón G25, con dosis mínima de 250 Kg-cem/m³.
- c) Cadena Inferior: En hormigón G25, con dosis mínima de 250 Kg-cem/m³.
- d) Bloque Hormigón Prefabricado 19x19x39cm, colocado en soga, apaisado con las correspondientes escalerillas y mortero de pega razón 1:3.
- e) Cadena Superior: En hormigón G25, con dosis mínima de 250 Kg-cem/m³.

4.4.2 Enfierradura

El acero empleado deberá cumplir con las prescripciones de las normas I.N.N. citadas al comienzo de las presentes especificaciones. Se consulta acero A630-420H para los muros y cimientos, en atención a que las estructuras se han calculado con las tensiones admisibles correspondientes a estos tipos de acero.

- a) Fierro estriado d: 8mm
- b) Fierro estriado d: 10mm

4.5 REPARACION PORTONES

Se consulta la reparación, encuadre y mejoramiento de los portones metálicos existentes, instalando portacandados y pestillo a suelo según planos.

4.6 ESQUEMA DE PINTURA CIERROS

Deberá considerarse para toda la estructura la aplicación, en primer lugar, de dos manos de anticorrosivo de distintos colores para ser identificados al momento de la inspección, para posteriormente dar la aplicación de dos manos de esmalte sintético, de color a ser definido en su oportunidad en terreno por la I.T.O.

5. ILUMINACIÓN

El contratista deberá a su cargo realizar el proyecto eléctrico y la aprobación de este a los organismos pertinentes (TE2). Los trabajos serán realizados por personal calificado por la SEC.

5.1 FOCOS LED

Se consulta iluminación de la cancha en base a 4 postes de iluminación de 6m de altura existente, con 2 focos LED 200 w cada uno, estos deberán ser adecuados para intemperie (IP60). Será de responsabilidad del contratista realizar el proyecto eléctrico y su respectiva presentación y aprobación a la SEC.



5.2 AUTOMÁTICOS Y TABLEROS DE CONTROL

Si el proyecto eléctrico y la normativa vigente lo exigen, el contratista deberá considerar la instalación de un nuevo empalme eléctrico, de potencia conforme a la necesidad del proyecto eléctrico. Además de 2 automáticos y tablero de control para las luces, dentro de un gabinete cerrado con candado antivandálico. Ubicación a definir según la ITO.

5.3 CANALIZACIÓN SUBTERRANEA

5.3.1 Tubo Conduit

Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, por lo cual, tanto su canalización, como cableado tendrán que cumplir con las exigencia de materialidad autorizadas. Para el caso del cableado que vaya desde el terreno al foco, este deberá disponerse por el interior de los postes.

5.3.2 Conexiones

Todas las conexiones se realizaran a través de cajas metálicas estancas.

6. MOBILIARIO URBANO

La instalación de los mobiliarios descritos a continuación se contempla mediante un dado de hormigón hecho in situ, fijado a cada uno de los apoyos con sus respectivos espárragos de anclaje, según sea necesario y siguiendo las recomendaciones indicadas por el fabricante.

6.1 ESCAÑO HORMIGÓN MADERA

Se consulta la instalación de escaños prefabricados de hormigón madera, de 180m x50x80cm, en hormigón armado, terminación en hormigón pulido con antigrafiti, de la línea "Valdivia" de Vanghar o equivalente técnico.

Modelo	Medidas (cm)	Peso (kg)
Vanghar BD07	180x50x80h	210
Esaño hormigon y Madera con sello protector		



6.2 BASURERO HORMIGÓN METAL

Se consulta la instalación de basureros de 60x30x90cm, en hormigón pulido terminación fulget gris, de la línea "Atenas" de Vanghar o equivalente tecnico. En el receptáculo metálico, se deberá incorporar el Escudo de la Comuna de Cabrero y logo con colores institucionales, pintado sobre la superficie con pintura especial, según diseño proporcionado por la municipalidad. Deberá considerarse protección antivandálico con pintura antigraffiti sobre los hormigones.



	Medidas (cm)	Peso (kg)
Vanghar PA15	180x50x80h	210
Papelera Hormigon y Acero Inoxidable		



6.3 BOLARDO

Se consulta la instalación de Bolardo segregador peatonal de hormigón prefabricado terminación en hormigón pulido con antigrafiti, de la línea "MB17" de Vanghar o equivalente técnico.

Modelo	Medidas (cm)	Peso (kg)
Vanghar MB17	ø30x50h	85
Segregador Cilindrico Hormigón		

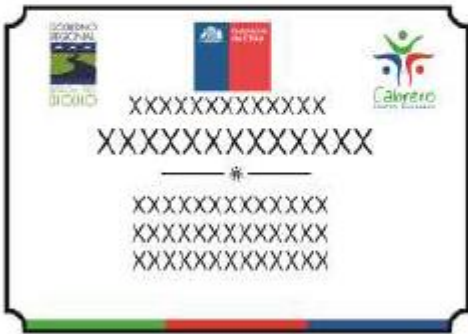


6.4 MONOLITO Y PLACA RECORDATORIA

Se consulta una placa recordatoria del proyecto confeccionada en acero inoxidable de 50x30cm, con escudo municipal con reseña del proyecto, según instructivo GORE, sobre un monolito conmemorativo de hormigón prefabricado tipo PRESUR o equivalente técnico.

Se considera el siguiente diseño de placa con texto en fuente Arial negro:

Nombre proyecto, Código BIP
Construida durante el gobierno del Presidente
de la República (Nombre Presidente)
Bajo la administración del Alcalde de la
Comuna de Cabrero (Nombre Alcalde)
Financiado por el Gobierno Regional del
Biobío
Comuna de Cabrero, Fecha Entrega



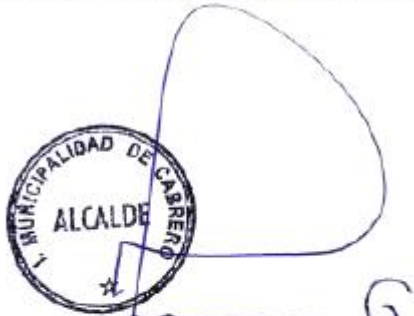


Modelo	Medidas (cm)	Peso (kg)
Monolito	55x22x120h	320
Monolito de hormigón granítico		



7. ASEO FINAL Y ENTREGA

7.1 ASEO FINAL Y ENTREGA
La obra se entregará completamente aseada y libre de escombros, restos de materiales, materias orgánicas y/o basuras en general. La obra se entregará con todos los servicios funcionando, iluminación, mobiliario urbano, equipamiento, libre de toda construcción auxiliar, escombros y limpia. El profesional a cargo entregará el libro de obra debidamente foliado para ser incorporado en el proceso municipal de Recepción Final de Obra.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



JAVIER JARA KRUMEL
INGENIERO CIVIL

Versión 003
CABRERO, Septiembre de 2019.-

3. **APRUÉBASE** los **Antecedentes** del Llamado a Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO"** ID 4080-37-LP20.

❖ Certificado de Informaciones Previas N°271, de fecha 26/04/2019.

1/3

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE CABRERO DIRECCION DE OBRAS REGIÓN DEL BIOBIO

☒

URBANO

☐

RURAL

CERTIFICADO N°

271

FECHA

26-abr-19

SOLICITUD N°

231

FECHA

26-abr-19

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ESMERALDA			
LOTEO	CABRERO	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.I. N°	28-23	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	X	FECHA	28/12/2009
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☐ EXTENSION URBANA	☒ URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	----
DECRETO O RESOLUCION N°	----
FECHA	----

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

☐ SI

☒ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZH-1
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos	
RESIDENCIAL	Permitido	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Molesta	Permitido sólo con *1
Bodegas y Talleres	Inofensiva	Permitido
EQUIPAMIENTO		
CIENTIFICO	Permitido,	
COMERCIO	Permitido, estaciones de servicios automotor con *1 y 8, excepto discotecas	
CULTO Y CULTURA	Permitido sólo con *1	
DEPORTE	Permitido sólo con *6	
EDUCACION	Permitido sólo con *6	
ESPARCIMIENTO	Permitido	
SALUD	Permitido excepto cementerios y crematorio	
SEGURIDAD	Permitido excepto cárcel y centros de detención	
SERVICIOS	Permitido	
SOCIAL	Permitido	

*1 Sólo enfrentando Vías Estructurantes

*6 Con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta

*8 Para las zonas que no cuenten con red de alcantarillado de aguas servidas, las superficies predial mínima podrá ser aumentada por la autoridad competente

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
200 Mts.2	120 Hab/Ha	14 Mts.	aislado,pareado,contiguo*	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3	0,6 Residencial - 0,8 Otros usos	O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
SE PERMITE	O.G.U.C.	ALTURA	O.G.U.C.	
		% TRANSPARENCIA		
		O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)				----
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				

AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO		☐ SI ☒ NO
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)
ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL				
☐ SI ☒ NO				
(ESPECIFICAR)				

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
ESMERALDA			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15.00MTS.	ANTEJARDÍN	ART. 11
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50 MTS	CALZADA	7,50 MTS

POR CALLE			TIPO DE VIA	
--			---	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN	--
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	XXXXXXXXXX	ANTEJARDÍN	XXXXXXXX
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	XXXXXXXXXX	CALZADA	XXXXXXXX

POR CALLE			TIPO DE VIA	
XXXXXXXXXX			XXXXXXXXXX	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	XXXXXX	ANTEJARDÍN	XXXXXXXX
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	XXXXXX	CALZADA	XXXXXXXX

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (perímetro / vialidad)					
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☒ SI	☐ NO	RECIBIDA	☒ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$	3.073
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	26-abr-19
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	26-abr-19



CARLOS BELTRAN PADILLA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

❖ Certificado N°516791, de fecha 23/04/2019.



CERTIFICADO N° 516791

INFORMACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO

Empresa Eléctrica De La Frontera S.A., FRONTEL, certifica la factibilidad de proporcionar suministro de energía eléctrica dentro de zona de concesión, en Baja tensión 220 V, hasta una potencia de 9.9KW Monofásico, desde la estructura N° 125761 al inmueble o instalaciones ubicadas (o que se ubicarán) en la calle/avenida Calle Esmeralda S/N, de la ciudad de Cabrero, conforme a la información entregada por el instalador eléctrico autorizado, señor Roberto Felipe Torres Castillo, RUT: 12.323.147-3, por encargo del propietario del nuevo servicio, señor(a) Ilustre Municipalidad De Cabrero, bajo las siguientes condiciones técnicas:

- A) Realización previa de estudios involucrados en el desarrollo del proyecto eléctrico.
- B) Realización y entrega previa de un estudio que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento Eléctrico a fin de evitar perturbaciones en la red.
- C) Realización íntegra de las obras eléctricas complementarias que sean necesarias.

Informamos que no debe existir construcción ni plantación en el lugar donde emplazará, según corresponda, empalme, línea particular e instalación eléctrica, a través de la cual se conectará el servicio a la red de distribución, en conformidad al Art. 57 de la Ley General de Servicios Eléctricos, Art. 108 del Reglamento de Corrientes Fuertes y Art. 5.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

En caso de que el empalme no cumpla con la normativa vigente de acuerdo con lo observado durante la visita a terreno, la empresa se reserva el derecho de conectar el empalme por motivos de seguridad, quedando en estado observado por las siguientes causales entre otras:

- Empalme no cumple con lo instruido en la Norma Técnica vigente.
- Construcción fuera de norma, respecto de las distancias permitidas.
- Diferencias entre lo declarado por el propietario en TE1 y lo observado físicamente en terreno al momento de la conexión.

Este certificado se extiende a petición del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 de la Norma Técnica NCH Eléc. 10/84, Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Eléctrica Interior y tiene una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.

En Concepción a 23 de Abril de 2019



Fernando Caire

Jefe Servicio al Cliente
Empresa Eléctrica De La Frontera S.A., FRONTEL



INFORMATIVO FACTIBILIDADES

Estimado Cliente,

- 1.- Para Clientes BT1 y No BT1 que ya cuenten con su empalme construido o decidan construirlo con un tercero, deberán solicitar una inspección previa de sus instalaciones.
- 2.- El presente certificado no implica solicitud de conexión de suministro ni garantiza que la conexión se pueda realizar de forma inmediata dado que puede ser necesaria la ejecución de obras complementarias.
- 3.- La necesidad de obras complementarias y sus condiciones técnicas y económicas deben ser coordinadas con la empresa distribuidora.
- 4.- El futuro cliente debe formular la solicitud de conexión de la empresa distribuidora una vez ejecutadas íntegramente las obras necesarias y una vez cumplidas todas las obligaciones legales y reglamentarias.
- 5.- Sobre instalación de consumos en baja tensión, considerar que "La cajas de medida del empalme se ubicarán en una posición tal que permita un fácil acceso para la lectura o control de los equipos de medida y eventuales trabajos de mantenimiento" (Num.5.1.3 Norma NCh Elect. 4/2003). La ubicación óptima es aquella que resulta más cercana a la línea de delimitación de la propiedad con la vereda, calzada o la vía pública y orientando el medidor de frente a la calle.
- 6.- La conexión se realizará dentro de los plazos reglamentarios cumplidas las condiciones anteriores y firmado por el cliente el respectivo contrato de suministro en que se pactarán las condiciones en que este suministro será otorgado, las garantías que sea necesario exigir y las opciones de tarifas a aplicar a los consumos respectivos, conforme con lo establecido sobre cada una de estas materias en la Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento y el Decreto Tarifario vigente, salvo que se trate de un cliente libre, en cuyo caso las condiciones de suministro y las tarifas a aplicar serán estipuladas en el respectivo contrato de suministro.
- 7.- Solo será posible la conexión del empalme si éste cumple con las prescripciones establecidas en el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las Normas Técnicas Respectivas y los reglamentos especiales de servicio aprobados por SEC.
- 8.- Estamos a su disposición para atender sus consultas al correo roberto.diaz@saesa.cl y barbara.huerta@saesa.cl o al teléfono (41) 3169270 y (41) 3169114.

Atentamente,

Grupo de Empresas Saesa.

4. APRUEBASE los Planos del Llamado a Licitación Pública: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO" ID 4080-37-LP20.

- Plano 01 – 03, Emplazamiento, Ubicación, Situación Existente.
- Plano 02 – 03, Emplazamiento y situación existente, Ubicación, Planta propuesta, Planta accesibilidad, Cortes.
- Plano 03 – 03, Detalles Constructivos.
- Plano 01 – 01 Proyecto Eléctrico Informativo



5. APRUEBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO” ID 4080-37-LP20.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO".

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo Juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero". ID 4080-37-LP20.



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

Marcar con una X según corresponda:

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal De
Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20.



ANEXO 3

REGISTRO DE CONTRATISTAS

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

De conformidad a lo indicado en el punto 4.2, letra e) de las Bases, el oferente deberá marcar con una **X** la opción que corresponda:

INSCRITO EN
REGISTRO DE CONTRATISTAS ☐

NO INSCRITO EN
REGISTRO DE CONTRATISTAS ☐

En caso de encontrarse Inscrito en algún Registro de Contratistas, de conformidad a lo solicitado, completar con la información señalada a continuación:

Institución del Registro : _____
(MINVU, MOP y/o MUNICIPAL)
Especialidad del Registro : _____
Categoría : _____
Estado del Registro : _____
(Vigente o No Vigente)

NOTAS:

- a) Para la Evaluación del criterio **REGISTRO DE CONTRATISTAS**, se considerará el puntaje de la tabla indicada en punto 4.2, letra e), de las Bases Administrativas y según Certificado que acredite que el Oferente se encuentra con una Inscripción Vigente a fecha de la apertura, en caso de así declararlo en el presente Anexo.
- b) El oferente deberá adjuntar el Certificado que acredite dicha Inscripción Vigente, según corresponda.
- c) Contar con algún Registro de Contratistas Vigente, de conformidad al punto 8.2 de las Bases es requisito **OBLIGATORIO** al momento de CONTRATAR.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20.



ANEXO 4

PROFESIONAL RESIDENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.**

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL DE LA OBRA

- NOMBRE :
- R.U.T. :
- TÍTULO PROFESIONAL :
- INSTITUCIÓN :
- AÑO DE TITULACIÓN :

NOTA: El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MANO DE OBRA LOCAL

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro bajo juramento, que la empresa a la cual represento se compromete con la contratación de Mano de Obra Local, respecto de la totalidad de trabajadores que participaran en la ejecución de la Obra, medida en el siguiente porcentaje:

MANO DE OBRA LOCAL EN PORCENTAJE %

OBSERVACIÓN: En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20.



ANEXO 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20.



ANEXO 7

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.3 de las Bases Administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo o con la empresa a la cual presto servicios.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROFESIONAL RESIDENTE

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20



ANEXO 8
PRESUPUESTO DETALLADO

ID 4080-37-LP20

UBICACIÓN = ESMERALDA S/N, CABRERO
PROPIETARIO = ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ITEM	PARTIDA	UNI.	CANT.	UNIT.	TOTAL
1	OBRAS Y TRABAJO PREVIO				
1.1	Cierros Provisorios	ml			
1.2	Letrero de Obra	u			
1.3	Empalme Provisorios	mes			
1.4	Construcciones Provisorias	mes			
1.5	Demoliciones	m2			
1.6	Retiro de Escombros	m3			
1.7	Replanteo Trazado y Niveles	un			
1.8	Aseo General de la Obra	mes			
				SUBTOTAL 1	
2	OBRAS PLAZOLETA				
2.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3			
2.2	Base Estabilizada Gravilla 1 1/2"	m3			
2.3	Cama de Arena e: 3cm	m3			
2.4	Adocreto Canto Recto Gris 20x10x6cm	m2			
2.5	Solera Confinamiento	ml			
2.6	Baldosa Microvibrada 40x40 rojo	m2			
2.7	Murete Jardinera Hormigón				
2.7.1	Emplantillado G-5	m3			
2.7.2	Hormigon Murete G-25	m3			
2.7.3	Enfierradura Fierro Estriado d: 10mm	kg			
2.7.4	Moldajes	m2			
2.8	Revestimiento Escenario Fulget	m2			
2.9	Areas Verdes				
2.9.1	Tierra Vegetal	m3			
2.9.2	Pastelones Césped	m2			
				SUBTOTAL 2	
3	OBRAS MULTICANCHA				
3.1	Subbase y Excavaciones	m3			
3.2	Solera Confinamiento	ml			
3.3	Sistema de Base				
3.3.1	Radieres G-30	m3			
3.3.2	Reparación y Sellado de Carpeta	m2			
3.4	Carpeta Deportiva (acrilica)	m2			
3.5	Pintura Logo	un			
3.6	Demarcación Cancha	ml			
3.7	Reparación Arcos y Redes	un			
3.8	Reposición Aros de Basquetbol	un			
				SUBTOTAL 3	
4	OBRAS CIERROS PERIMETRALES				
4.1	Reposición Malla Biscocho	m2			
4.2	Poste Tubular d:3" e: 3mm	un			
4.3	Fierro Liso d: 10mm	tira			
4.4	Refuerzo Posterior Arcos				

4.4.1	Hormigones				
a)	Emplantillado H-5 e: 5cm	m3			
b)	Cimiento G-25	m3			
c)	Cadena Inferior G-25	m3			
d)	Bloque de Hormigon 19x19x39cm	m2			
e)	Cadena Superior G-25	m3			
4.4.2	Enfierradura				
a)	Fierro Estriado d: 8mm	kg			
b)	Fierro Estriado d: 10mm	kg			
4.5	Reparación Portones	un			
4.6	Esquema Pintura Cierros	m2			
				SUBTOTAL 4	
5	ILUMINACION				
5.1	Focos Led 200w	un			
5.2	Automaticos y Tableros de Control	un			
5.3	Canalización Subteranea				
5.3.1	Tubo Conduit	ml			
5.3.2	Conexiones	un			
				SUBTOTAL 5	
6	MOBILIARIO URBANO				
6.1	Escaño Hormigon Madera	un			
6.2	Basurero Hormigon Metal	un			
6.3	Bolardo Hormigon	un			
6.4	Monolito y Placa Identificacion	un			
				SUBTOTAL 6	
7	ASEO FINAL Y ENTREGA				
7.1	Aseo Final y Entrega	gl			
				SUBTOTAL 7	
	RESUMEN PRESUPUESTO				
1	OBRAS Y TRABAJO PREVIO	gl			
2	OBRAS PLAZOLETA	gl			
3	OBRAS MULTICANCHA	gl			
4	OBRAS CIERROS PERIMETRALES	gl			
5	ILUMINACIÓN	gl			
6	MOBILIARIO URBANO	gl			
7	ASEO FINAL Y ENTREGA	gl			
				COSTO DIRECTO NETO	
				GASTOS GRALES Y UTILIDADES	
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Fecha:



ANEXO 9

OFERTA ECONÓMICA

**LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.**

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE :
- R.U.T. :

Después de haber examinado todos los documentos de la licitación correspondientes a la ejecución de la obra mencionada, ofrezco/ofrecemos ejecutar y terminar dichas obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las Especificaciones, los Planos y demás antecedentes contenidos en las bases de licitación de la obra y documentos que se acompañan a esta oferta como a continuación se indica.

- ✓ **MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$_____ IVA INCLUIDO.**
- ✓ **En Letras _____.**
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____Días Corridos, (En letras _____).**

Nota: El plazo no podrá ser superior a **120 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.5 de las Bases Administrativas.

Ofrezco ejecutar las obras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y plazos señalados.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20.



6. **APRUÉBASE** las **Declaraciones** para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública:
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO” ID 4080-37-LP20.



**DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Persona Natural)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”**

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro que no me afectan las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.
2. Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. En caso de:
 - a) Haber sido condenado, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador.
 - b) No haber sido condenado por el tribunal de la libre competencia en virtud de lo establecido en el art. 26 letra a de Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, declaro que la Empresa que represento **NO** le afecta las causales de inhabilidad para celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, según lo dispuesto en Ley N°20.393.

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:



**DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”**

ID: 4080-37-LP20

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal De Proveedores

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro que la empresa a la cual represento no le afectan las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.
2. Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. En caso de:
 - a) Sociedades de personas: tener entre sus socios, gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad o a personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - b) Sociedades anónimas cerradas o en comandita por acciones: tener entre sus accionistas gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - c) Sociedades anónimas abiertas: tener entre sus accionistas, cuando estos sean dueños de más del 10% de las acciones, a funcionarios directivos de la Municipalidad o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - d) Tener la calidad de gerente, director, representante o administrador de una sociedad que se encuentre en las situaciones contempladas en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Haber sido condenado, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta por prácticas antisindicales o infracción los derechos fundamentales del trabajador.
 - f) No haber sido condenado por el tribunal de la libre competencia en virtud de lo establecido en el art. 26 letra a de Decreto Ley N°211 de 1973.

Asimismo, declaro que la empresa que represento NO se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, según lo dispuesto en Ley N°20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

OBSERVACIÓN: En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

**FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO**

Fecha:

Licitación Pública: “Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero”. ID 4080-37-LP20



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de
Proveedores)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO”.**

ID: 4080-37-LP20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____,
con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad
al Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de
Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados
hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los
primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas
obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al
cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRO** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad
social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años
contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. En caso de ser
persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores,
deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión
Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de
Proveedores)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA
OSVALDO MUÑOZ, CABRERO".**

ID: 4080-37-LP20

Marcar con una X según corresponda:

Persona Jurídica

☐

**Unión Temporal De
Proveedores**

☐

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____,
con domicilio _____, en Representación de
_____, RUT _____, con domicilio
_____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al
Artículo 22, N°9, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de
Suministro y Prestación de Servicios;

☐ **REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados
hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los
primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas
obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al
cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

☐ **NO REGISTRA** Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad
social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años
contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. En caso de ser
persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en caso de la Unión Temporal de
Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros
de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

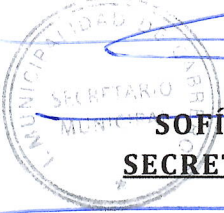
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Mejoramiento Multicancha y Plazoleta Osvaldo Muñoz, Cabrero". ID 4080-37-LP20.

7. **LLÁMESE a Licitación Pública: “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, CABRERO” ID 4080-37-LP20.**
8. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión Evaluadora, conformada para la presente Licitación Pública, formada en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, Numeral 7, a los siguientes funcionarios municipales:
- ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, Profesional de SECPLAN.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
9. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados precedentemente como miembros de la Comisión Evaluadora, lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
10. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-37-LP20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Oficina de Partes. (1)

21 28

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/
CABRERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.